Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 86 de 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y REALIZAR ADECUACIONES EN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN TREINTA Y CUATRO (34) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, PRIORIZADAS POR LA CVC

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP

PLAZO INICIAL: A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN No. 1: 29 Días
SUSPENSIÓN No. 2: 20 Días
PLAZO FINAL: A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 16 de febrero de 2024.

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($1,996,000,000.00)

En el municipio de Cali, el día 02 de enero del 2024, siendo las 08:30 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17592161 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP; y HUMBERTO SOTELO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16609297, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 21 de Julio del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 29 de diciembre de 2023; b) Que en vista de Las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del proyecto generan la necesidad de suspender actividades, considerando el reinicio de clases del calendario académico para el año 2024, estas se dan para la última semana de enero de 2024., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 86 de 2023, por el término de 20 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta, quedando como plazo final el 16 de febrero de 2024. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el

término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali, el día 02 de enero del 2024.

EL SUPERVISOR,

HUMBERTO SOTELO RODRIGUEZ

POR LE CONTRATISTA,

SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD